

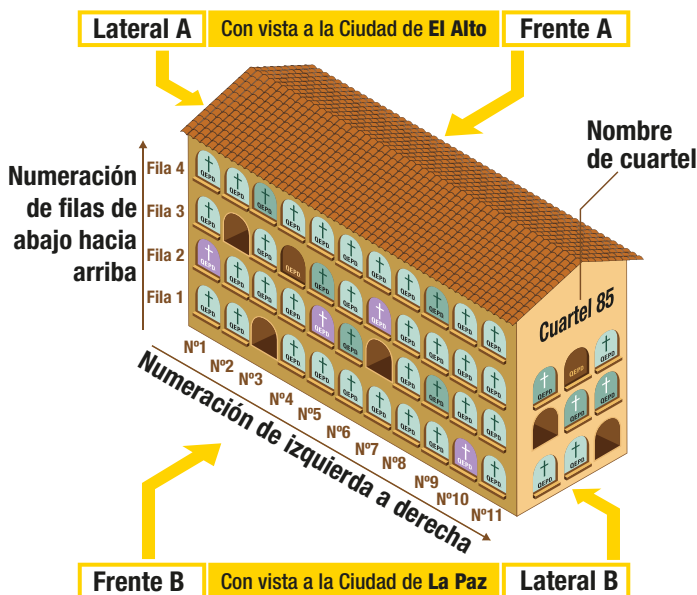
En su Visita al Cementerio Recuerde que:

- El horario de atención es de 8:30 a 16:30.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas, el expendio de bebida o comida y el ingreso de vendedores.
- No deje abiertas las piletas y evitemos la fuga de agua.
- Cuidemos el medio ambiente, no ensucie y deposite su basura en los respectivos basureros.
- Para su comodidad, tenemos servicios higiénicos a su disposición, ubicados en sector antiguo detrás de la iglesia.
- Tenga cuidado, existe un sistema de cámaras de monitoreo que funciona las 24 horas del día.

i

Cualquier consulta apersónese por Plataforma de Atención al Usuario ubicada en Administración del Cementerio General (puerta 4).

REFERENCIA DE UBICACIÓN DE NICHOS TEMPORALES



Av. Baptista N° 1199 Telf/fax: 2455259

www.lapaz.bo

cementerio.lapaz.bo

LaPaz
maravillosa
7

LaPaz
con fuerza con fe
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Cementerio
General



Internación de Restos para Cremación

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Dirección de Empresas y Servicios Públicos

Fotografía: portada: Martín Ríos



• ¿En qué consiste el trámite?



Solicitud del servicio de internación de restos para cremación, con la presentación de los requisitos establecidos.

• ¿En qué consiste el servicio?



Ingreso de restos óseos al Horno Crematorio del Cementerio General para su incineración provenientes de otro Cementerio.

• Pasos



1. Recaba ticket de atención y espera su turno para ser atendido.
2. Presenta la documentación requerida.
3. Registro de datos en sistema y emisión de la proforma de pago.
4. Cancela en la entidad financiera autorizada.
5. Ingresan los restos según programación indicada.

• Tiempo de duración



40 minutos en trámite.

2 horas de duración de la cremación de restos.

• Requisitos



PERSONA NATURAL

1. Permiso del Cementerio de Origen.
2. Original y Fotocopia del Certificado de defunción.
3. Fotocopias de Cedula de Identidad de los familiares en 1er y 2do grado en línea directa.
4. Fotocopias de certificados de nacimiento y/o matrimonio para acreditar parentesco.
5. Orden Judicial (si no son familiares).
6. Boleta de inspección en caso (de internación sepultura perpetua, si corresponde).
7. Autorización del titular de la sepulturas perpetua en forma escrita (en carta notariada si no estuviese presente el o los titulares) indicando que se está autorizando el uso de dicha sepultura (si corresponde).

Funcionario:

Fecha:/...../.....